



**CENTRO DE CONCILIACIÓN UNIDOS POR SIEMPRE.
"CEUNIDOS"**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 866-2012-JUS/DNJ/DCMA.

Calles Ayacucho N° 421 -2do piso of. 2 y 3 - Ica
Teléfono 056-214268 - ceunidos@hotmail.com



Expediente: 061-2015-C.

**ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 83 - 2015 -CEUNIDOS**

En la ciudad de Ica siendo las 15:00 horas del día 11 del mes de Mayo del año 2015, ante mi **JESÚS HERNÁN YNCA HUAMÁN**, debidamente acreditado y autorizado por el Ministerio de Justicia para ejercer la función conciliadora, mediante Resolución Directoral N° 866-2012-JUS/DNJ-DCMA con Registro de Conciliador Extrajudicial N° 38038 y con Registro de Conciliador en Asuntos de Carácter Familiar N° 7704, presentó su solicitud de conciliación la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS**, identificada con RUC N° 20201148783, debidamente representada por su representante legal el Alcalde **OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI**, identificado con DNI N° 21453250, con domiciliado legal en Plaza de Armas S/N del Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica., a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con Invitado: **ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, con RUC N° 10214267204, e identificado con DNI N° 21426720, con domicilio legal en Mza. E lote 19 Urbanización las Casuarinas IV Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica., con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

[Handwritten signature]
ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ
C.I.P. 46408
Reg. OSCE C-1224

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud del expediente N° 061-2015-C que formara parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

NO ACEPTAR RESOLUCION DE CONTRATO: Señor Director del Centro de Conciliación Unidos Por Siempre - CEUNIDOS, solicito invite al Ing. Jesús Daniel Yáñez Rodríguez, con Ruc N° 10214267204, para llegar a un acuerdo conciliatorio respecto a la resolución de contrato N° -2011-MDSCH, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Trocha Carrozable de Casablanca Loma Baja JOS.JOSCCA (LONG. 70.00 KM) del Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica, Afectado por el Terremoto del 15 de Agosto del 2007", por la Causal de Incumplimiento de Obligaciones.

[Handwritten signature]
OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

PRIMERO: EN RELACIÓN A LA PRETENSIÓN: Las Partes Conciliantes acuerdan que se deja sin efecto la petición de resolución de contrato por parte del señor **ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ** mientras se esclarezca los hechos *[illegible]* y/o vicitudes para lo cual en primer lugar se da un plazo de 90 días calendarios desde la firma de la presente acta a la entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS**, identificada con RUC N° 20201148783, para que presente su representante legal, el Alcalde **OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI**, identificado con DNI N° 21453250.

[Handwritten signature]
Centro de Conciliación Unidos por Siempre
JESUS HERNAN YNCA HUAMÁN
REGS. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 38038
REGS. CONCILIADOR ESP FAMR 117704

[Handwritten signature]
JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ
C.I.P. 46408
Reg. OSCE C-1224



SEGUNDO: EL ING. JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ SE COMPROMETE A BRINDAR AL TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS emitidos por el su persona A AL CONTRATO N° -2011-MDSCH, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Trocha Carrozable de Casablanca Loma Baja - JOSJOSCCA (LONG. 70.00 KM) del Distrito de Santiago de Chocorvos, Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica, Afectado por el Terremoto del 15 de Agosto del 2007".

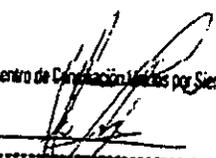
TERCERO: Las partes se comprometen en dar fiel cumplimiento a lo plasmado en la presente Acta en el plazo señalado en la cláusula primera, una vez culminado el plazo otorgado y no haya acuerdo alguno entre las partes, estos podrán hacer prevalecer su derecho ante la instancia correspondiente. Y/o encontraran satisfechas ambas partes sus pretensiones con el plazo otorgado, ~~para~~ ~~cancelar~~ ~~los~~ ~~reclamos~~, estos renuncian a toda acción administrativa, judicial y/o penal.

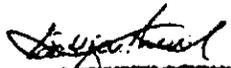
CUARTO: la entidad **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS**, identificada con RUC N° 20207148783, debidamente representada por su representante legal el Alcalde **OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI**, identificado con DNI N° 21453250, en reconocimiento de la deuda que se tiene con el Ing. **JESUS DANIEL YAÑEZ RODRIGUEZ**, se compromete a canalizar las gestiones necesarias a fin de ~~horrar~~ la deuda ascendente a S/ 30,110.30 Nuevos Soles.

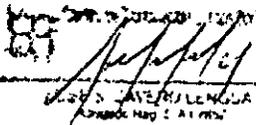
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, **ELMIDA DORALIZA AÑAGUARI VALENZUELA** con Registro del C.A.I. N°1567, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto las conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:50 pm de la tarde del día 19 del mes de Mayo del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 083-2015-CEUNIDOS, la misma que consta de CUATRO (02) páginas.


Centro de Conciliación Unidos por Siempre
JESUS HERNAN YNCA HUAMAN
FGS. CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 38038
PROCESO CONCILIATORIO PSP FAMILIA 7704


Ing. Jesús D. Yañez Rodríguez
C.L.P. 48408
Reg. OSCE C-1224


OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI
Alcalde
19 de Mayo del 2015


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CHOCORVOS
ALCALDE
OSCAR JULIAN PAREDES MANTARI
ALCALDE